



BASES FIESTA DE LA PRIMAVERA

TITULO 1 CONCEPTO Y GENERALIDADES

Artículo 1°

El Concurso Fiesta de la Primavera 2017 es una instancia de inclusión ciudadana, en la que participará toda la juventud insertas en los establecimientos educacionales que cuenten con enseñanza media de la comuna de Cañete a través de los diversos mecanismos que establece el presente reglamento, con la finalidad de fomentar la identidad comunal, la cooperación, la utilización de los espacios públicos y el esparcimiento de todos los jóvenes.

Artículo 2°

Para su mejor funcionamiento, se establecerán las presentes Bases del Concurso Fiesta de la Primavera, que especificarán las diferentes categorías así como especificaciones con respecto a la premiación y ejecución de actividades para el normal desarrollo del procedimiento.

Artículo 3°

Existirán dos categorías a considerar:

- 1) Reina de la Primavera; y
- 2) Alegoría de Cañete.

De los requisitos, deberes, derechos y otros quedarán establecidos en las presente Bases.

TITULO II DE LA ESTRUCTURA

Artículo 4°

Para los efectos del presente reglamento se establecen las siguientes mesas de trabajo:

- a) Comisión Organizadora.
- b) Coordinadores Alianzas.
- c) Responsables de Convocatoria.
- d) Jurado

Artículo 5°

Crease la Comisión Organizadora compuesta por funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Cañete. Serán funciones de la Comisión Organizadora las siguientes:

- a) Conducir el desarrollo general del proceso;
- b) Analizar y resolver las propuestas de la Mesa de Trabajo General;
- c) Promover y contribuir la participación en el proceso de toda la Comuna;
- d) Planificar, coordinar y ejecutar acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas que se pudiesen producir durante todo el desarrollo del proceso;
- e) Determinar la división de los establecimientos educacionales para el normal desarrollo del proceso;
- f) Velar por el estricto apego a las presentes Bases;
- g) Fijar las fechas y horarios de las actividades que se contemplan en el transcurso de ejecución del proceso.
- h) Proponer y evaluar acciones tendientes al mejorar el funcionamiento del proceso;
- i) Participar activamente en el día de ejecución de la Fiesta de la Primavera; y
- j) Resolver todas aquellas materias que garanticen el normal desarrollo del proceso.

Artículo 6°

La Comisión Organizadora estará presidida por el Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cañete, o en su defecto un representante que éste designe.

Artículo 7°

La Comisión Organizadora se reunirá tantas veces como requiera el proceso, siendo obligatoria al menos una sesión semanal. De esta junta emanará un documento que determinará las acciones específicas correspondientes a cada una de las personas participantes, así como también de los Coordinadores de Alianzas y Responsables de Convocatoria.

Artículo 8°

Cada Alianza contará con un Coordinador. Sus funciones serán:

- a) Proponer acciones a la Comisión Organizadora;
- b) Actuar como responsable inmediato de lo que ocurra en la alianza a su cargo;
- c) Proporcionar orientaciones técnicas y metodológicas a las personas y/o organizaciones que lo soliciten, con respecto a la implementación del proceso;
- d) Conocer y comunicar a la Comisión Organizadora de los reclamos y sugerencias que den a conocer los vecinos con respecto al proceso;
- e) Guiar a la comunidad en el desarrollo del proceso;
- f) Servir de nexo comunicacional para todos los efectos entre la alianza y la Comisión Organizadora;
- g) Responsabilizarse por la normal ejecución del proceso desde su alianza correspondiente;
- h) Gestionar el proceso de elección de Princesas por cada alianza;
- i) Coordinar las acciones tendientes a lograr que su alianza resulte ganadora en las categorías establecidas en artículo 3° de las presentes bases;

- j) Recepcionar e investigar todo reclamo y/o denuncia presentada, con relación al proceso eleccionario tanto de la Reina como de las Princesas, por parte de cualquier vecino; y
- k) Todas aquellas materias que, en coordinación con la Comisión Organizadora, contribuyan al desarrollo óptimo del proceso.

Artículo 9°

Al mismo tiempo, cada alianza contará con un Responsable de Convocatoria, compuesta por alumnos de los establecimientos educacionales de Cañete. Sus funciones serán:

- a) Convocar a la comunidad para el desarrollo de Asambleas;
- b) Convocar a toda la comunidad para el día de elección de Reina y Alegoría;
- c) Participar de las Asambleas; y
- d) Todas aquellas materias que, en coordinación con la Comisión Organizadora, contribuyan al desarrollo óptimo del proceso.

Artículo 10°

Créase el Jurado Comunal de la Fiesta de la Primavera 2017, el que estará conformado por cinco representantes de Instituciones Externas a la Municipalidad. Dentro de ellos se elegirá un Presidente, a simple manoalzada entre sus integrantes. La labor del Presidente del jurado se limitará a leer los resultados oficiales de todas las categorías, sin perjuicio de todas aquellas que emanen para el normal desarrollo del proceso. El Presidente del Jurado, votará igual que cualquier miembro del jurado pero en caso de existir un empate será el encargado de efectuar un segundo voto resolutorio y definitorio.

A falta de aquellos se designará un subrogante de acuerdo a la jerarquía determinada en cada una de dichas Instituciones.

La Comisión Organizadora designará, además, un Ministro de Fe, el cual oficiará como secretario sin derecho ni a voz ni a voto. El Secretario levantará un acta con los resultados obtenidos durante el transcurso del proceso.

Artículo 11°

Serán funciones del Jurado Comunal:

- a) Calificar a cada una de las postulantes a Reina de la Primavera;
- b) Elegir a la Reina Comunal;
- c) Calificar a cada uno de los carros postulantes a Alegoría de Cañete
- d) Elegir la Alegoría de Cañete;
- e) Elaborar un acta por cada una de las categorías;
- f) Hacer cumplir las presentes Bases; y
- g) Contribuir en todo lo necesario para el normal desarrollo del proceso.

Artículo 12°

El Jurado deberá constituirse con 3 días de anticipación a la elección de Reina y Carro Alegórico Comunal.

Si alguno de los miembros no se presentase, se solicitará un reemplazante dentro de la Institución respectiva. De no ser posible, se solicitará un miembro adicional a cada Institución, siguiendo el orden desde la más antigua.

Artículo 13°

Para la calificación de postulantes a reinas y carros alegóricos por parte del Jurado Comunal se establecerán criterios de evaluación establecidos en el presente reglamento.

Artículo 14°

El fallo de este jurado será inapelable.

TITULO III DE LAS ETAPAS DEL DESARROLLO DEL CONCURSO FIESTA DE LA PRIMAVERA 2017

Artículo 15°

Las etapas para el desarrollo del Concurso Fiesta de la Primavera 2017 serán las que siguen:

1. Etapa de instalación.
2. Etapa de difusión e información.
3. Etapa de desarrollo de las asambleas locales.
4. Etapa de elección de Princesas.
5. Etapa de preparación para día de la Fiesta.
6. Etapa de Fiesta de la Primavera.
7. Etapa de entrega de Premios
8. Etapa de evaluación y sistematización de la experiencia.

Artículo 16°

En la Etapa de Instalación se constituirán cada uno de los órganos establecidos en el Título II del presente Reglamento con sus respectivos participantes definitivos.

Artículo 17°

En la Etapa de difusión e información se comunicará e instruirá de la implementación del Concurso Fiesta de la Primavera 2017 a los funcionarios municipales y se les invitará a participar en las etapas de este proceso. Esta etapa también contempla la capacitación con respecto del proceso a funcionarios que quieran participar de esta Celebración, en cualquiera de sus etapas. Del mismo modo se comunicará e informará a la comunidad de la implementación del Concurso Fiesta de la Primavera 2017, a través de la página Web Municipal, la instalación de medios informativos en espacios públicos de la comuna, la distribución de informativos a los vecinos en general, entre otros medios de comunicación y difusión, con el fin de convocarlos a participar en las distintas etapas del Proyecto.

Artículo 18°

En la Etapa de Desarrollo de las asambleas se consignan una asamblea por cada uno de las alianzas establecidos en el artículo 5° letra e) de las presentes Bases y será de carácter informativo. Las Asambleas estarán compuestas por alumnos matriculados en los establecimientos educacionales de la comuna de Cañete y en ella quedará establecido el calendario de actividades a ejecutar durante el transcurso del proceso.

Artículo 19°

Cada uno de las alianzas contará con una postulante a Reina de la Primavera o Princesa elegida por cada uno de las alianzas y con un Carro Alegórico.

Artículo 20°

En la Etapa de preparación para el día de la Fiesta, se procederá, en el siguiente orden, a:

- 1) Entrega de los insumos por parte del Municipio y cuya lista será debidamente publicados en la página municipal www.municanete.cl;
- 2) Preparación de los carros alegóricos a los que hace referencia el Título VII de las presentes Bases;
- 3) Preparación de las Princesas Postulantes para el día de la Fiesta de la Primavera; y
- 4) Preparación de todos los detalles y acciones relacionadas con el día de ejecución de la Fiesta de la Primavera.

Artículo 21°

Durante la semana comprendida entre el 10 y el 20 de Octubre del presente año, se desarrollaran actividades deportivas, sociales, culturales y/o artísticas, complementarias a la fiesta de la primavera, a las cuales se les otorgara puntaje por participación.

El día de la Fiesta de la Primavera, a ejecutarse el 26 de Octubre de 2017, habrá un escenario en el que se presentará cada una de las Princesas, así como también un recorrido de los carros alegóricos por las calles y/o avenidas determinadas y debidamente comunicadas por la Comisión Organizadora. Las vías a utilizar por los carros alegóricos en la presentación ante el jurado, serán adecuadamente coordinadas con la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Cañete.

Artículo 22°

La coronación de la Reina de la Primavera y de la Alegoría de Cañete se efectuará durante la jornada a efectuarse el día 26 de Octubre. Los criterios y escalas de evaluación quedarán determinados en las presentes bases.

Artículo 23°

La Entrega de Premios, se efectuará en las formas y plazos que serán debidamente comunicados por la comisión organizadora a los ganadores.

En el caso de la Categoría Alegoría de Cañete, los premios establecidos en el artículo 54° de las presentes Bases, se entregarán antes del 17 de Noviembre del presente año.

En el caso de la Reina de la Primavera, los premios establecidos en el artículo 43° de las presentes Bases se entregarán en coordinación con la ganadora, siendo como fecha máxima el 17 de Noviembre del presente año.

Artículo 24º

La etapa de Evaluación y Sistematización de la Experiencia se ejecutará en la retroalimentación del proceso que se llevará a cabo durante el primer trimestre del año 2018 y durante este tiempo se recogerán las sugerencias de los participantes y de la comunidad general.

TITULO IV DE LAS ASAMBLEAS LOCALES

Artículo 25º

Las Asambleas serán la instancia ampliada de participación voluntaria de los alumnos, en la cual el equipo municipal expondrá a los asambleístas los objetivos, etapas y metodología del *proceso de Concurso Fiesta de la Primavera 2017*. En la misma, los participantes tendrán la misión de coordinarse con respecto al calendario para la ejecución de las etapas establecidas en el presente reglamento.

Artículo 26º

Durante la asamblea, se deberá coordinar el calendario de actividades para la ejecución del proceso. El delegado municipal designado por la comisión organizadora deberá, garantizar este hecho, así como también proporcionar información general con respecto a la ejecución de la semana de la Fiesta de la Primavera al que se refiere el artículo 21º de las presentes Bases.

Artículo 27º

Podrán participar de las Asambleas locales todas las alumnos matriculados en los establecimientos educacionales de la comuna correspondiente a dicha reunión, sean o no pertenecientes a alguna organización territorial o funcional.

Artículo 28º

La determinación de los lugares de sesión deberá respetar los criterios de accesibilidad y calidad para la ejecución de las Asambleas.

TITULO V DE LAS ALIANZAS

Artículo 29º

Para mejor funcionamiento de esta actividad, los CC. AA. De los establecimientos de enseñanza media formarán por si mismos una alianza. Quedado de la siguiente forma:

- CC. AA. Liceo B-56
- CC. AA. Liceo Alonso de Ercilla
- CC. AA. Politécnico Cañete
- CC. AA. Instituto San José
- CC. AA. Liceo Gabriela Mistral
- CC. AA. CEIA Quimahue
- CC. AA. Liceo Homero Viguera

Artículo 30°

De la estructura anterior no se aceptarán cambios desde ninguna instancia. Sin perjuicio de lo anterior, se atenderá cualquier tipo de sugerencias luego finalizado el proceso, durante la etapa de Evaluación y Sistematización de la experiencia.

TITULO VI DE LAS REINAS Y SU ELECCIÓN

Artículo 31°

Existirá sólo una princesa o candidata a Reina de la Primavera por cada uno de las alianzas mencionadas en el artículo 29° de las presentes Bases. Cada una de ellas se considerará como postulante al cetro de Reina de la Primavera 2017, por tanto, se entenderá que cumplen con todos los requisitos y que pueden cumplir con todas las obligaciones determinadas en las presentes bases.

Artículo 32°

Los requisitos para ser Reina de la Primavera son lo que siguen:

- 1) Ser chilena;
- 2) Tener entre 12 y 29 años de edad al 20 de Septiembre de 2017;
- 3) Estar matriculada en algún establecimiento educacional de la comuna de Cañete

Los N° 1) y 3) serán corroborados con una fotocopia simple de su Cédula Nacional de Identidad y certificado de alumno regular. El incumplimiento de alguno de los requisitos dará lugar a la descalificación inmediata.

Artículo 33°

Los documentos mencionados en el artículo anterior deberán ser presentados, impostergablemente, el día 03 de Octubre las 14:00 hrs. en la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cañete, ubicada en Arturo Prat 220, Cañete, específicamente con la secretaria de DIDECO quien deberá timbrar y fechar la recepción de la documentación y posteriormente entregar en sobre cerrado que señale el día de la postulación. Una vez ingresados los documentos, se entenderá oficializada la postulación y el pleno acuerdo de las concursantes con las presentes Bases.

Artículo 34°

Serán obligaciones de la Reina de la Primavera 2017:

- 1) Asistir, de acuerdo a sus posibilidades, a los actos oficiales a los cuales sea invitada formalmente por la Municipalidad de Cañete;
- 2) Representar a la Comuna de Cañete en los actos a los que se presente en su calidad de Reina de la Primavera 2017;
- 3) Difundir los programas y proyectos, de acuerdo a sus posibilidades, que ejecute la Municipalidad de Cañete; y
- 4) Participar en todas aquellas actividades, programas o proyectos a los cuales se le cite, conforme a su disponibilidad, en su calidad de Reina de la Primavera.

Artículo 35°

Serán derechos de la Reina de la Primavera 2017:

- 1) Ubicarse en los sitios de honor en las ceremonias, cuando ésta sea invitada;
- 2) Ser presentada junto a las autoridades comunales en las ceremonias o actividades a las cuales asista;
- 3) Ser parte de las inauguraciones a nivel comunal a las cuales sea invitada formalmente; y
- 4) Recibir todos aquellos honores determinados por la Comisión Organizadora.

Artículo 36°

El jurado comunal calificará a cada una de las candidatas dentro de los siguientes criterios:

- 1) Presentación propia y de su alianza; y
- 2) Cultura general.

Artículo 37°

En la Presentación de las alianzas, el jurado evaluará la calidad de la oratoria o elocuencia y la ocupación del tiempo, que será de dos minutos como máximo. En ellos la candidata deberá presentarse, expresar sus motivos para ser Reina de la Primavera y una breve descripción de su Alianza.

Artículo 38°

Para efectuar la calificación de la cultura general de la postulante, se efectuarán 3 preguntas que cada candidata sacará de una tómbola. Estas estarán remitidas a:

- 1) Actualidad comunal; y
- 2) Historia de la Comuna.

Toda la información necesaria para la elaboración y respuesta de las preguntas se encontrará en la página Web www.municanete.cl

Artículo 39°

La calificación del jurado se establecerá en escala de 1 a 7, con un decimal. Si se produce un empate y para efectos de determinar a la ganadora, el promedio final podrá expresarse hasta con una centésima. Si se mantiene un empate entre dos o más candidatas se dirimirán de acuerdo a la nota obtenida en la jerarquía determinada en el artículo 37° de las presentes Bases.

Artículo 40°

La alusión por parte de la princesa de cualquier tipo de auspicio, colaboración, patrocinio u otros semejantes que implique publicidad de alguna marca registrada o reconocida, excepto lo relacionado con la Ilustre Municipalidad de Cañete, provocará inevitablemente una rebaja de 200 puntos con respecto de la calificación final efectuada por el jurado.

Artículo 41°

El referirse o dirigirse en lenguaje grosero, negativo o despectivo, a cualquier persona incluido el público, alegorías, jurado, autoridades o hacia otras candidatas dará lugar a su descalificación inmediata.

Artículo 42°

Las candidatas deberán presentarse, además del traje alusivo al tema, en tenida de gala. Esto no determinará calificación, y será necesaria para efectos de la coronación final, en la cual se deberán presentar todas las candidatas.

Artículo 43°

Los premios a la Reina de la Primavera 2017 serán los que siguen
Un Premio de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) para la Alianza ganadora.
Una corona y una banda, ambas alusivas a la Fiesta de la Primavera.
Un Premio de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos) para el Segundo lugar.
Un Premio de \$ 100.000.- (cien mil pesos) para el tercero lugar.

TITULO VII DE LAS ALEGORIAS Y SU ELECCIÓN

Artículo 44°

Podrán participar en esta Categoría, los centros de alumnos de los establecimientos de enseñanza media de la comuna, las Organizaciones Juveniles, Deportivas y/o Culturales y Cualquier persona natural que desee hacerlo, Previa Inscripción en la Oficina de Desarrollo Local Juvenil Inclusivo, a más tardar el día 20 de Octubre.

La Alianza Participante obtendrá 1000 puntos por haber participado en esta actividad.

Artículo 45°

Los requisitos para participar son lo que siguen:

- 1) Presentación de comparsa con una participación mínima de 15 personas y máxima de 80 personas.
- 2) Las vestimentas de los participantes deben ser acorde al tema seleccionado
- 3) Si se Presenta un carro alegórico en vehículo motorizado, éste debe tener como máximo de 15 participantes dentro del vehículo. Podrán ser acompañados por un máximo de 3 vehículos los que no entraran dentro de la evaluación;
- 4) No superar la altura máxima de 3,50 mts. de alto

Artículo 46°

El tema será de libre elección de los participantes, debiendo contar con el número de personas dentro del margen correspondiente según lo establece el artículo 45.

Representar fehacientemente el tema seleccionado e inscrito en la Oficina de Desarrollo Local Juvenil Inclusivo, dentro de sus posibilidades.

Artículo 47°

El jurado comunal calificará a cada una de las Alegorías dentro de los siguientes criterios:

- 1) Laboriosidad en la ornamentación;
- 2) Coherencia con el tema seleccionado en el vehículo;
- 3) Coherencia con el tema seleccionado en los disfraces de los participantes; y
- 4) Originalidad en la implementación.

Artículo 48°

Para la evaluación de la presentación de la laboriosidad en la ornamentación se considerará el trabajo en la elaboración de los carros, debiendo tener este una connotación histórica o representar la llegada de la primavera.

La originalidad en la implementación considerara la singularidad en el uso de materiales y particularidad de los implementos representados.

No se considerará: tamaño del vehículo, vehículos acompañantes, costo de la ornamentación y otros relacionados con elementos económicos.

Artículo 49°

Queda estrictamente prohibida la publicidad de cualquier tipo en los carros alegóricos. En caso de ocurrir este hecho, dará lugar a la descalificación inmediata de dichos participantes.

Artículo 50°

Se restará puntaje en los siguientes casos:

Riñas o peleas entre Alegorías: 200 puntos de la calificación final de los participantes involucrados;
No respetar las instrucciones de personal a cargo de coordinación de alegorías: 100 puntos de la calificación final;

Otros que a Juicio del Jurado ameriten amonestación en los grados y puntajes por ellos determinado.

Artículo 51°

La calificación del jurado se establecerá en escala de 1 a 7, con un decimal. Si se produce un empate y para efectos de determinar a los ganadores, el promedio final podrá expresarse hasta con una centésima. Si se mantiene un empate entre dos o más carros alegóricos se dirimirán de acuerdo a la nota obtenida en la jerarquía determinada en el artículo 47° de las presentes Bases.

Artículo 52°

Para la presentación de las alegorías solo se considerará el vehículo motorizado y las comparsas. La Municipalidad de Cañete no se hace responsable de lugares de estacionamiento ni de otros inconvenientes como robo, hurto o pérdida, entre otros, ocasionados por la ubicación de los vehículos con motivo de la ejecución de la Fiesta de la Primavera.

Artículo 53°

Se entregará ruta de los diferentes carros alegóricos, tanto dentro de sus barrios como en la presentación ante el jurado. Este recorrido será coordinado con la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Cañete.

Artículo 54°

Los Premios para la Categoría Carros Alegóricos serán los siguientes:

Primer Lugar: \$500.000.- (quinientos mil pesos)

Segundo Lugar: \$300.000.- (trescientos mil pesos)

Tercer Lugar: \$100.000.- (cien mil pesos)

TITULO FINAL

Artículo 55°

La categoría de Reina de la Primavera y/o Alegoría comunal es independiente, se califican separadamente, pudiendo resultar ganadora de una u otra.

Artículo 56°

La Municipalidad de Cañete se hace responsable de los accidentes que ocurran, únicos y exclusivamente en los casos que se contemplan en el Seguro de Responsabilidad Civil vigente en la Municipalidad de Cañete.

Artículo 57°

Sin perjuicio de lo contenido en los artículos precedentes, el Jurado podrá determinar acciones o actitudes que, a su juicio, no corresponden al espíritu de la fiesta, por lo que podrá eventualmente descontar puntaje a cualquiera de las dos categorías establecidas en el artículo 3° de las presentes Bases.

Artículo 58°

Cualquier contenido no contemplado en el presente reglamento será sancionado por la Comisión Organizadora, con acuerdo a la normativa vigente.